MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 074-2018-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 16 ABR 2018

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0904-2018, por el cual solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 172-2014-MDJN/A de Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz "A1" lote 10, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Aarón Moisés Mescco Yupanqui.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido observado por los Registros Públicos (SUNARP) mediante la esquela de observación y estando al Informe Técnico Nº 074-2018-MDJN-SGDUR/AT es procedente la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 172-2014-MDJN/A de fecha 16 de diciembre 2014 de Subdivisión de lote urbano;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la Norma GH.010, Capítulo II, Artículo 11 de independización y subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010116225 de fecha 22 de noviembre de 2017;

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "A1" lote 10, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 224.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. Mariano Melgar, en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 10A, en dos tramos de 15.20 y 5.00 ml., y con el lote 9, en un tramo de 14.80 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 11, en un tramo de 30.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 8, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 224.00 m^2 PERÍMETRO: 80.00 ml.

532

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10 REMANENTE:</u> PROPIEDAD DE DOÑA NICOLASA LÓPEZ VDA. DE YUPANQUI.

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso de acceso de salida al Jr. Mariano Melgar y el sub lote 10B resultante, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 9, en un tramo de 7.15 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 11, en un tramo de 7.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 8, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 70.75 m^2 PERÍMETRO: 34.15 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10B RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DON AARÓN MOISÉS MESCCO YUPANQUI.

- Por el Frente, limita con el Jr. Mariano Melgar, en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 10A, en dos tramos de 15.20 y 5.00 ml., y con el lote 9, en un tramo de 7.65 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 11, en un tramo de 23.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 10 remanente, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 153.25 m^2 PERÍMETRO: 65.85 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO</u>: ASIGNADO AL SUB LOTE 10B RESULTANTE.

- Por el Frente, limita con el Jr. Mariano Melgar, en un tramo de 0.60 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 10A, en dos tramos de 15.20 y 0.60 ml.; y con el sub lote 10B remanente, en un tramo de 7.72 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 10B resultante, en un tramo de 22.93 ml.
- Por el Fondo, limita con el sub lote 10 remanente, en un tramo de 1.20 ml.

ÁREA : 18.39 m^2 PERÍMETRO: 48.25 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO</u>: ASIGNADO AL LOTE 10A.

- Por el Frente, limita con el Jr. Mariano Melgar, en un tramo de 0.60 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 10A, en un tramo de 15.20 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la servidumbre legal de paso del sub lote 10B resultante, en un tramo de 15.20 ml.
- Por el Fondo, limita con la servidumbre legal de paso del sub lote 10B resultante, en un tramo de 0.60 ml.

ÁREA : 9.12 m^2 PERÍMETRO: 31.60 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO ACUMULADO</u>:

- Por el Frente, limita con el Jr. Mariano Melgar, en un tramo de 1.20 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 10A, en un tramo de 15.20 ml.; y con el sub lote 10B resultante, en un tramo de 7.72 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 10B resultante, en un tramo de 22.93 ml.
- Por el Fondo, limita con el sub lote 10 remanente, en un tramo de 1.20 ml.

ÁREA : 27.51 m^2 PERÍMETRO: 48.25 ml.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
10 REMANENTE	NICOLASA LÓPEZ VDA. DE YUPANQUI	70.75	34.15
10B RESULTANTE	AARÓN MOISÉS MESCCO YUPANQUI	153.25	65.85
LOTE MATRIZ		224.00	80.00

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la resolución de alcaldía Nº 172-2014-MDJN/A, de fecha 16 de diciembre del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILCIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno
Vº Bº
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Vº Bº
Sub Gerencia de Administración Tributaria
CPC. Javier R. Fuentes Díaz Vergara
AYACUCHO

530